



## JUNTA MUNICIPAL DEL CAÑONGO

RNC: 430-033898

RESOLUCION No. 001

Mediante la cual **LA JUNTA MUNICIPAL DEL CAÑONGO**, aprueba el contrato de servicios para la Gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del Ministerio de Educación de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que los gobiernos municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promueva el desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 122 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que: los ayuntamientos aprobarán a iniciativas de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **223-0100271-7**, domiciliado y residente en calle Patria Mirabal No. 7, Km 15 ½, Carretera Mella, Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; quien se compromete a coordinar los procesos de identificación y captación de información relevante a los centros educativos públicos y mixtos a facturar al Ministerio de Educación de la República Dominicana en su calidad de usuario del servicio de recolección de desechos sólidos de **LA JUNTA MUNICIPAL DEL CAÑONGO**.

**CONSIDERANDO:** Que los trabajos de identificación y captación de información deberá ser realizado a todo costo por el Sr. **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; quien deberá asignar el personal necesario para realizar estas labores.

**CONSIDERANDO:** Que el cobro por parte de **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES**; será realizado de conformidad y bajo el amparo de las leyes y ordenanzas que rigen el accionar de los ayuntamientos en el ámbito de la gestión legal y tributaria de los arbitrios, servicios y tasas municipales.

**VISTAS:** La constitución de la República Dominicana.

**VISTAS:** La ley 176-07 en sus art. 127 y 128 gestión ambiental municipal.

**VISTAS:** La ley 498-06 de planificación e inversión pública.





# JUNTA MUNICIPAL DEL CAÑONGO

RNC: 430-033898

## RESUELVE:

**SE DA A CONOCER QUE:** Dado que el pago de los servicios gestionados en virtud del presente contrato se realizaran a la cuenta receptora de ley, el ayuntamiento se compromete a remitir a **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES;** un reporte sobre los pagos realizados por el Ministerio de Educación de la República Dominicana, con la finalidad de que en todo momento, **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES;** mantenga control de cada uno de los expedientes de lo que esta apoderado sin perjuicio de derecho que tiene que recibir cualquier información, reporte o comunicación que se considere pertinente.

**SE DA A CONOCER QUE:** Los honorarios a cobrar por **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES,** por servicios prestados del presente contrato se establece en un **30%** del total de las cantidades gestionadas y recuperadas de los conceptos mencionados en el artículo primero.

**SE DA A CONOCER QUE:** Los honorarios a devengar por **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES;** se pagaran en un plazo no mayor de 72 horas (3 días), una vez se identifiquen y concilien los valores recuperados transferidos a la cuenta Receptora de **LA JUNTA MUNICIPAL DEL CAÑONGO,** por los conceptos que hacen parte del objeto de este contrato y luego de la presentación por parte de **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES;** de la factura correspondiente a los servicios prestados.

**SE DA A CONOCER:** Dicho contrato se hará efectiva a partir de la firma del mismo, con una duración y/o validez mientras se esté realizando la gestión de cobros al MINERD por parte del señor **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES,** siempre y cuando no exista causa justa por la que alguna de las dos partes pueda cancelar el contrato, informando tal decisión por escrito a la otra parte no menos con 30 días de anticipación.

**PRIMERO: APROBAR Y EN EFECTO APRUEBA** el contrato para la Gestión de cobro del servicio de recolección de desechos sólidos a los centros educativos del Ministerio de Educación de la República Dominicana a través del señor **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES.** Así mismo autorizamos al Alcalde y los demás entes financieros de esta institución a realizar la Distribución de los fondos percibidos desde la Cuenta Receptora a las demás cuentas, y poder realizar el pago dentro de las siguientes 72 horas (3 días) correspondiente a nombre del señor **WANDERSON ENCARNACION DE OLEO Y/O WED GESTIONES Y SERVICIOS LEGALES.**

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable **LA JUNTA MUNICIPAL DEL CAÑONGO,** a los 25 () días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

*Eulogio Amador Cruz*  
**PRESIDENTE**



Firmado: *Lucy Vanessa Vivas*  
**SECRETARIO**





# Junta Distrital de Cañongo

RNC:430033898

## Sesión Ordinaria no.2

Siendo las 10:00 am del miércoles 27 de marzo 2024 con la oración se dio inicio a la sesión ordinaria no.2 prevista para la fecha, dando los buenos días el presidente del consejo de regidores Eulogio Amado Cruz García al señor director, colega regidor Santiago Sander y secretaria.

### Agenda

El señor director dijo como es de costumbre hacer la sesión ordinaria a final del mes, en esta semana santa sea de reflexión en todas las familias, y dar-seguimiento a las emergencia que se puedan presentar en el Distrito de Cañongo.

Eulogio dijo como ustedes saben que tenemos trabajos pendiente le pedimos al señor director la continuación a los trabajos, darle seguimiento al cementerio y otros trabajo más. También estoy a la disposición a cualquier eventualidad que pueda ocurrir en esta semana mayor.

Santiago dijo estoy disponible para cualquier emergencia que pueda ocurrir, esperemos en Dios que todos salga bien, que la reflexión permanezca en cada familia.

El señor director dijo que se está en proceso los trabajos y les estamos dando seguimiento.

En seguida el presidente del consejo regidores sometió los tratados y fue aprobado con la presencia de Santiago Sander con la ausencia de Ramón Eligio Estévez.

Dado en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Cañongo, provincia Dajabón, República Dominicana a los 27 días del mes marzo del año 2024.

Siendo 10:40 am queda clausurada a esta sesión.

*Eulogio Amado Cruz García*

Eulogio Amado Cruz García  
Presidente

Ramón Eligio Estévez  
Vocal



*Santiago Sander*  
Santiago Sander  
vicepresidente

*Luz Vanessa Veras*  
Luz Vanessa Veras  
Secretaria